



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución No. **9015** De **18 DIC. 2014**

Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 594 de 2000, establece las normas que regulan la función archivística del Estado Colombiano, por intermedio del Archivo General de la Nación.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las Entidades Públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2609 de 2012, reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el artículo 10º. del citado Decreto, establece la obligatoriedad de todas las Entidades del Estado de formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, y en el artículo 11 señala que el Programa de Gestión Documental debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo (PGD) y su implementación y desarrollo será responsabilidad del área de Archivo de la Entidad en coordinación con el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

Que en cumplimiento al Decreto 2578 de 2012, mediante Resolución No. 221 de 2014, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución No. **1015** de 2014 **18 DIC. 2014**

Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

Que mediante Acta No. 43 del 20 de noviembre de 2014, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aprobó el Programa de Gestión Documental (PGD).

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo de adopción del Programa de Gestión Documental (PGD) de FONPRECON.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el cual fue aprobado en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de FONPRECON según consta en el Acta No. 43 del 20 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsables: El Programa de Gestión Documental (PGD) adoptado mediante la presente resolución, será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de FONPRECON, el control de su ejecución queda bajo la responsabilidad de los jefes de cada uno de los procesos, y su implementación y desarrollo será responsabilidad del área de Archivo de la Entidad, en coordinación con el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 DIC. 2014

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Proyectó: NEMD-CGBYS

Revisó: ASGJ-SAF
LERN - OAJ